

	CONCEPTO DE EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO		FORMATO:	IPSAR-CEMO1
			CREACION	23/05/2016
			APROBACION	8/06/2016
			MODIFICACION	23/11/2017
			FECHA Y CIUDAD DE CERTIFICACION	
			4/01/2018	CALI
		dd / mm / aa		Ciudad
DATOS DEL ASPIRANTE				
ALARCON		MURIEL		JAIME
Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre
Identificación	Tipo:	CC	EMPRESA: INDEPENDIENTE	
Número:	94.064.377	CARGO: FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES		
INGRESO				
☒ ASPIRANTE SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO				
☐ ASPIRANTE CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO				
☐ REQUIERE EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS (especifique cuales)				
Tipo de Restricciones o Causas de Aplazamiento:				
NINGUNA				

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS REALIZADAS		SI	X	NO
GLICEMIA				
COLESTEROL TOTAL				
TRIGLICERIDOS				
HEMOGRAMA				
AUDIOMETRIA				
OPTOMETRIA				
ESPIROMETRIA				
SEROLOGIA				
EVAL. OSTEOMUSCULAR				X

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
SEGURIDAD PROACTIVA PARA SU ENTORNO LABORAL, PAUSAS ACTIVAS O CAMBIO DE ACTIVIDAD, HIGIENE POSTURAL PROFILACTICA ERGONOMICA	
DIETA Y EJERCICIO	

SE SUGIERE INGRESAR A SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA		
☐ VISUAL	☐ BIOMECANICO	☐ NUTRICION
☐ AUDITIVO	☐ RESPIRATORIO	☐ ALTAS TEMPERATURAS
☐ CARDIOVASCULAR	☐ PSICOLABORAL	☐ RIESGOS QUIMICOS

Certifico que todo lo manifestado por mi en esta historia es veridico y que no he omitido informacion relacionada con mi estado o antecedentes de salud. Los resultados y conceptos del presente examen podrian ser utilizados para el buen cumplimiento del prorgama de Salud Ocupacional, como lo exige la reglamentacion legal vigente. Dejo constancia de haber sido informado por el medico acerca de mis condiciones de salud y concepto del presente examen,



Médico Especialista en SO
 Firma Digital:
 Nombre: J. FRANCISCO ARCE G.
 Lic. SST: 4145-0-21-000087

Trabajador
DOCUMENTO

JAIME ALBERTO ALARCON MURIEL
94064377

La presente certificación se expide con base en la Historia Ocupacional del Trabajador, la cual tiene caracter confidencial y su manejo esta regulado por la Resolucion 006398 del 20 de diciembre de 1991, Resolución 2346 del 11 de Julio del 2007 y Resolución 1918 del 5 de Junio de 2009. El contenido de la misma no podra comunicarse o darse a conocer, salvo en los siguientes casos: cuando medie mandato judicial, por autorizacion expresa, escrita y con firma del trabajador interesado, y por solicitud de las autoridades competentes de seguridad social, Ministerio del trabajo o salud